

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 059-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 26 de mayo de 2025

VISTOS:

El Acta de Reunión Extraordinaria N° 003-2025-CACH/SST-EMAPAVIGS S.A., del 09 de abril del 2025; Informe Técnico N° 001-2025- EMAPAVIGS S.A.-STT del 28 de abril del 2025; Informe N° 193-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 06 de mayo del 2025; Informe N° 162-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 16 de mayo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 28 de agosto del 2024, se resolvió Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur S.A., correspondiente al periodo 2024 – 2025;

Que, la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de la norma citada en el Considerando precedente, se tiene que el artículo 4°, prescribe: *"Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.- El Estado, en consulta con*



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 059-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo";

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece "*La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo*";

Que, el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe en su artículo 42° "*Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes: literal d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales*";

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 003-2025-CACH/SST-EMAPAVIGS S.A., del 09 de abril del 2025, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. acordaron entre otros puntos: Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. Seguidamente, a través del Informe Técnico N° 001-2025-EMAPAVIGS S.A.-STT del 28 de abril del 2025, emitido por la Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo; previa revisión y evaluación de los actuados, concluye que la implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso fundamental para garantizar entornos laborales, seguros y saludables, la organización debe fortalecer sus sistema de gestión mejorando la comunicación, la participación y la supervisión; a fin, de cumplir con las disposiciones legales y proteger a las personas, asimismo, recomienda que se implemente la citada Política; para lo cual, solicita su formalización vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 193-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, del 06 de mayo del 2025, la Gerencia de Administración



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 059-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

y Finanzas; previa revisión y evaluación de los actuados, remite la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.; y, solicita su formalización vía acto resolutivo. Seguidamente a través del Informe N° 162-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 16 de mayo del 2025, la Coordinadora del Equipo de Recursos Humanos remite el Acta de Reunión Extraordinaria N° 003-2025-CACH/SST-EMAPAVIGS S.A.; a fin que se prosiga con las gestiones necesarias para la formalización de la Política en mención;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es consciente de la importancia de contar con una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; la misma que corresponde formalizar; debiendo además, comprometernos a planificarla, implementarla, evaluarla, monitorearla y desarrollándola verificando su funcionamiento; tomando las acciones correctivas que hubiera a lugar;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Equipo de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR

la aprobación de la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., aprobada mediante Acta de Reunión Extraordinaria N° 003-2025-CACH/SST-EMAPAVIGS S.A., del 09 de abril del 2025, por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.; la misma que en Anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A. realice el seguimiento, monitoreo y cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a las

Gerencias de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento cumplir y hacer cumplir la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 059-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. www.emapavigssa.com.pe

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las gerencias de línea, de apoyo y de asesoramiento; así como al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Equipo de Recurso Humanos y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima. Que presta servicios de saneamiento básico como la prestación de servicios de agua potable , alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y ha establecido como objetivo mejorar las condiciones trabajo brindando un ambiente seguro para todos los colaboradores y trabajadores de la empresa. Por ello nos comprometemos a :

- Identificar los peligros, evaluación de riesgos y establecer los controles de seguridad y trabajo seguro, con la finalidad de prevenir y minimizar accidentes, enfermedades laborales o lesiones personales.
- Sensibilizar, capacitar y concientizar a los trabajadores sobre la seguridad y salud en el trabajo, por medio de la comunicación y participación en las medidas de prevención y controles
- Asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y el plan anual de seguridad y salud en el trabajo, conforme a la disponibilidad presupuestal.
- Proteger y velar por la seguridad de los trabajadores, implementando ambientes y condiciones de trabajo seguros y saludables
- Cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo e integrar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a todos los procesos.
- Garantizar la mejora Continua del desempeño del sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo.

